



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75-2024-MDP/LC

Pichari, 01 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Oficio N° 035-2023-MDP/GM/NAG del 21 de febrero del 2023; Informe N° 0182-2023-MDP/OPMI/JLHC-D y Informe Técnico N° 035-2023-MDP-OPMI/JLHC-D,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, cuyo texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados al cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, mediante la planificación y selección de carteras estratégicas de proyectos en base a las necesidades básicas de la Población, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los dispositivos 1 y 2 del numeral 11.3 del artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con decreto supremo N° 284-2018-EF, corresponde a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobierno Regional o Gobierno Local: Elaborar el PMI en coordinación con la UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las Políticas Nacionales sectoriales que correspondan y; presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI;

Que, a través del Decreto Supremo N°284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Capítulo II establece la Fase de Programación Multianual de Inversiones y priorización de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones donde se señala que la OPMI es la que elabora la propuesta de PMI y lo registra en el MPMI;

Que, de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde respectivamente";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del mismo cuerpo normativo antes citado, establece que: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI presenta dicho documento al OR para su aprobación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 44-2023-A-MDP/LC del 20 de enero del 2023, se aprueba el Diagnostico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios, para la asignación de recursos a las inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI)2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari..

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 54-2023-A-MDP del 27 de enero del 2023, se aprueba los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI)2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones, en los que se establecen las disposiciones y consideración para la elaboración y priorización de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones y considerando el "Diagnostico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios", aprobado con resolución de Alcaldía N° 44-2023-A-MDP/LC y los "Criterios de Priorización para la asignación de recursos las inversiones", aprobado con resolución de alcaldía N° 54-2023-AMDP/LC; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Pichari, elabora y consolida la cartera de inversiones de la programación multianual a inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, de acuerdo al numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al anexo 04; instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06 del cuerpo normativo antes citado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 1 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a las OPMI de los GR y GL, elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan. Así mismo, en el dispositivo 2 del numeral 11.3 del precitado artículo, corresponde a las OPMI de los GR y GL, presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI;

Que, de acuerdo al numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que la OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Carta N° 021-2024-MDP/NRF-E de fecha 26 de febrero de 2024, se adjunta el Informe Técnico N° 020-2024-MDP-OPMI/NRF-E, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la "Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pichari" el Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman, en su calidad de Director de la Oficina de Programación Multianual de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Inversiones, informa y deriva la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de inversiones (PMI) 2025 - 2027, para su aprobación;

Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal.
OPMI.
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

